



300.53
EXP.070/2013 Permiso



AUTO No. 0202

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

03 FEB 2014

Que mediante escrito recibido el día 7 Noviembre de 2013, el señor FAUZI FERIS HARB, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.813.596 expedida en Sincelejo, solicita a esta Corporación Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor FAUZI FERIS HARB, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.813.596 expedida en Sincelejo, encaminada a obtener Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas en la Hacienda Los Charcos, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página.

PARAGRAFO: Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría de la Corporación, para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja, el cual deberá entregar a la oficina de Notificaciones de la Secretaría General para ser anexado al expediente.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original) Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Kelly Avilez//